

Nº 39511

RESOLUCIÓN Nº _____/2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 15 DIC. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 17906 de fecha 18 de Julio de 2014, Informe inspectivo de fecha 28 de Julio de 2014, Ord. Nº 30/585 de Fecha de 04 de Septiembre de 2014 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, Certificado de Recepción Final de la Propiedad Nº 38 de Fecha 18 de Julio de 2014 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta ; Resolución Sanitaria favorable Nº 32016 de Fecha de 12 de Noviembre de 2004, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 5283 de fecha 16 de Diciembre del 2008 que Delega Atribuciones en Director de la Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DOMINICA Nº 142
NOMBRE : COMERCIAL HAVANA SALSA LIMITADA
RUT. : 77.722.800-5
GIRO : RESTAURANT COMERCIAL
ROL S.I.I. : 478-089
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **COMERCIAL HAVANA SALSA LIMITADA**, Rut. Nº **77.722.800-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en interesado, una vez hecho ARCHÍVESE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/KMM/otc
13/11/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR

863793